

FUNCIONES DESARROLLADAS Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

Necrópolis de Valladolid, S.A. (en adelante la Sociedad o NEVASA) se constituyó el 30 de junio de 1993, en Valladolid, mediante escritura pública N° 1042 del protocolo de D. Mariano Jesús Mateo Martínez, y es titular de una concesión administrativa otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para construir y explotar el Cementerio de Las Contiendas y cualquier otro situado en dicha localidad.

NEVASA Sociedad Municipal, en forma de Sociedad Anónima –cuyo capital pertenece íntegramente al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid-, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás normas administrativas aplicables a esta clase de Sociedades Municipales, así como en lo que es de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación reguladora de dichas Sociedades.

Constituye su objeto social:

- 1.-La prestación de:
 - a) Los servicios funerarios, en régimen de libre concurrencia, según se establece en la normativa aplicable.
 - b) Los servicios de cementerios del Ayuntamiento de Valladolid.
- 2.-Los servicios funerarios a que se refiere el apartado 1.a) comprenden todas las actuaciones desde que se produce el fallecimiento de una persona hasta su inhumación o cremación, y concretamente las siguientes prestaciones:
 - a) Prácticas higiénicas en el cadáver.
 - b) Información y apoyo en la tramitación administrativa preceptiva.
 - c) Suministro de féretros, arcas y urnas funerarias.
 - d) Colocación en el féretro y transporte hasta el lugar de inhumación o cremación, en vehículo de transporte funerario autorizado.
 - e) Tanatopraxia, tanatoestética y prácticas sanitarias obligatorias.
 - f) Amortajamiento de cadáveres y provisión de hábitos y vestimenta.
 - g) Servicio de velatorio y depósito de cadáveres.
 - h) Organización del acto social del entierro.
 - i) Suministro de flores, coronas y coches para coronas.
 - j) Alquiler de vehículos de acompañamiento.
 - k) Transporte de cadáveres y restos dentro y fuera del término municipal de Valladolid incluyendo el extranjero.
 - l) Servicio de túmulos, cámaras mortuorias y catafalcos, así como el ornato fúnebre en los domicilios donde haya ocurrido el óbito.

- m) Servicios ordenados por la autoridad judicial competente.
- n) Suministro de lápidas, así como la realización de inscripciones y grabados, y su instalación en la correspondiente unidad de enterramiento.
- ñ) Organización de ceremonias y actos según usos y costumbres sociales y religiosas.
- o) Otros servicios complementarios propios del servicio funerario.
- p) Los Servicios de Restauración y Catering dentro de las Instalaciones.

3.-Los servicios de los cementerios aludidos en el apartado 1.b) de este artículo, comprende los siguientes contenidos:

- a) La administración de los cementerios municipales y el cuidado de su orden y policía, sin perjuicio de las funciones de vigilancia que tengan encomendadas al respecto la Policía Municipal.
- b) La inhumación, exhumación, traslado o incineración de cadáveres y la reducción de restos.
- c) Las obras de construcción, ampliación, renovación y conservación de unidades de enterramiento de todas clases.
- d) La realización de las obras, servicios y trabajos necesarios para la conservación, ornato y limpieza de los cementerios y, en particular, de sus elementos urbanísticos, jardinería, edificios e instalaciones, así como para el funcionamiento de estas.
- e) El trámite necesario para la adjudicación de las concesiones sobre unidades de enterramiento, así como la expedición y entrega del correspondiente título de derechos funerario.

4.-Podrá la empresa en relación con su objeto social realizar toda clase de operaciones civiles, mercantiles, industriales o financieras sin limitación alguna.

5.-La Sociedad podrá prestar servicios públicos funerarios en los términos establecidos por la Legislación del Estado, o en su caso de la Comunidad Autónoma sobre esta materia.

La Sociedad puso en marcha el Servicio Funerario Municipal de Valladolid en enero de 1995 y lo presta desde entonces.

Desde el 1 de agosto de 1997, la Sociedad gestiona asimismo los cementerios municipales de El Carmen y Puente Duero sitios en el término municipal de Valladolid, en virtud de los acuerdos adoptados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid en su sesión del 8 de julio de 1997 para la modificación de la forma de gestión de dichos cementerios.

Su actividad principal consiste en la gestión del servicio funerario de los Cementerios de las Contiendas, El Carmen y Puente Duero.

Régimen Legal

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.